



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

-----DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL-----

-----Chitré, 10 de mayo de 2021-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo la doce y nueve de la tarde (12:09 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA**

DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **RUBEN OSCAR UREÑA**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis-setecientos-mil ochenta y dos (6-700-1082), con domicilio en el distrito de Ocú, provincia de Herrera, quien en su capacidad de

Administrador y Representante Legal del proyecto **CONSTRUCCION DEL LOCAL COMERCIAL DE LA**

AGROFERRETERIA SAN SEBASTIAN EN OCÚ, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo

expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco

(385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta

declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria

declaró lo siguiente: **PRIMERO: Yo, RUBEN OSCAR UREÑA**, de generales antes descritas, quien es el

propietario del folio real tres cero dos tres (30220383), código de ubicación seis mil trescientos

uno (6301); con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600.00 m²), y el folio real número tres cero dos

cero nueve ocho uno (30220981), código de ubicación seis mil trescientos uno (6301), con una superficie de

seiscientos metros cuadrados (600.00 m²), que sobre estos folios se realizan el proyecto **“CONSTRUCCION DEL**

LOCAL COMERCIAL DE LA AGROFERRETERIA SAN SEBASTIAN EN OCÚ”, declaramos bajo la

gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las

normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos

ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo

veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve

(2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil

once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de

julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado,

que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de

los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulao número siete-

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

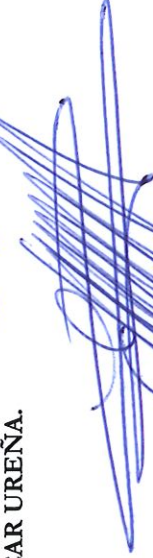
29

30

setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón,
panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos
treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son
hábles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí,
La Notaria Pública que doy fe.-----



RUBEN OSCAR UREÑA.



LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

